



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	DEMANDA DE ALIMENTOS
RADICADO	685734089001-2023-0036-00
DEMANDANTE	NELLY MARIA CHIQUILLO POLANIA
DEMANDADO	CERGIO DANIEL RODRIGUEZ CALA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar. Puerto Parra, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte Demandante, éste Despacho **ACCEDE** a la misma, en consecuencia se ordena que por secretaría se envíe el Link del proceso que se adelanta en este Despacho Judicial, con la expresa advertencia que no podrá hacerle modificación alguna al mismo. Igualmente, con respecto a la solicitud de existencia de títulos, se comunican que existe título a favor del menor, el cual ya se autorizó por parte del Despacho Judicial, la entrega del mismo a la madre de la menor.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. **053**, hoy **18** de agosto de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2561e46371638edc66f1ef236e3c6c937b3e034b58ee9c7d6f397d2edc2c4bd3**

Documento generado en 17/08/2023 04:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>